

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Quien suscribe Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones II inciso a), y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, fracciones I, III inciso a) y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; artículos 76 fracción I, incisos b) y h); 121, 148, 167 fracción I; 168 fracción II inciso a); 172, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021 – 2024 de Salamanca, el presente acuerdo que crea los Lineamientos de operación de **APOYOS POR TI SALAMANCA**, para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, aún se encuentra vigente la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del virus SARS-Cov-19, lo anterior ya que en su momento dicha declaratoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. A la par, del Estado de Guanajuato, atendiendo las recomendaciones que emitió la Federación para mitigar la propagación y afectaciones a la salud de las y los ciudadanos.

Como consecuencia de lo anterior, dichas acciones afectaron en gran medida las actividades económicas en todos los sectores y en todos los niveles, pues la pandemia, no distingue de edad, sexo, nivel socioeconómico o religión, siendo el sector comercial uno de los más afectados por la parálisis económica que se tuvo que implementar para salvaguardar el bienestar de las personas.

Asimismo, de acuerdo con el Censo Económico del INEGI, el municipio de Salamanca, concentra el 4.4% de las unidades económicas del estado, pues de acuerdo con dicho censo, en la ciudad se cuenta con más de 9,700 unidades económicas, mismas que reitero, son las que han sufrido de primera mano los estragos de la pandemia.

Resulta importante señalar que dichas unidades económicas establecidas en la ciudad representan gran parte de las actividades económicas que se desarrollan en la entidad, las cuales a su vez impulsan otro tipo de servicios y adquisición de materias primas, demanda de mayores servicios, pero sobretodo, empleo a la ciudadanía, lo que implica una distribución de los recursos económicos para un bienestar de la sociedad salmantina.

Por ello, es que acorde a las diversas visitas realizadas no sólo por mi persona sino de los demás integrantes del Ayuntamiento y atendiendo a las demandas de la ciudadanía salmantina de apoyos para el sector económico, es que me permito presentar los Lineamientos que regulan la entrega de apoyos económicos para mejorar las condiciones de los comercios salmantinos y a su vez fomentar el emprendimiento en nuestra ciudad.

Finalmente, invito a la ciudadanía para que una vez que se encuentre publicada la convocatoria se inscriban para poder ser seleccionados con esta entrega que se hace POR AMOR A SALAMANCA, de igual forma invito a las y los integrantes del Ayuntamiento para que se sumen al estudio y dictamen de este cuerpo normativo y a su vez para que cuando sea el momento inviten a la ciudadanía para que participe y puedan ser beneficiados con estos apoyos económicos.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos de operación de **APOYOS POR TI SALAMANCA**, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE APOYOS POR TI SALAMANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de los Lineamientos de **APOYOS POR TI SALAMANCA**, para el Ejercicio Fiscal 2022, son de interés general y de aplicación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato; tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre, aplicables en tanto subsistan la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Apoyo:** Aportación económica que otorga el Municipio de Salamanca, para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Municipio contemplados en los presentes Lineamientos de Operación;
- III. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Comité Interno de Evaluación:** Órgano de la Dirección General de Desarrollo Económico, encargado de la revisión, evaluación y del dictamen de las propuestas a recibir el Apoyo por Ti Salamanca;

- V. **Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Económico Municipal;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte así como de las garantías para su protección;
- VII. **Estado:** Estado de Guanajuato;
- VIII. **Expediente:** Integración de información de acuerdo con el artículo 12 y demás formatos y anexos mencionados en los presentes Lineamientos;
- IX. **Lineamientos:** Lineamiento de Operación de Apoyos Por Ti Salamanca, para el ejercicio fiscal 2022.
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XI. **Municipio:** Salamanca, Guanajuato.
- XII. **Persona Acreditada o Beneficiaria de Apoyo:** Persona física que de conformidad con las presentes reglas, obtiene Apoyo, derivado de los presentes Lineamientos;
- XIII. **Persona física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XIV. **Persona Moral:** toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- XV. **Persona (s) Sujeta (s) de Apoyo:** Persona física con actividad económica, comercial, de micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el municipio; así como prestadores de servicios del sector privado.

Diseño del programa

Artículo 3. La operación y ejecución de los Lineamientos, se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el presente articulado.

El impacto esperado es impulsar a las Personas Sujetas de Apoyo, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para la compra de materia prima, mercancía, maquinaria,

equipo o herramientas, mediante apoyos, ayudando a reducir la problemática que viven las unidades económicas en el Municipio.

Los lineamientos tienen el propósito de otorgar apoyos económicos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad empresarial sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial, de servicios o de cualquier índole similar, con la finalidad de generar y conservar el empleo.

CAPÍTULO II

Ámbito de Aplicación y Objetivos de los Lineamientos

Ámbito de Aplicación.

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general de los Lineamientos es mejorar las condiciones actuales de la persona sujeta de apoyo y crecimiento de los comercios locales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Apoyar a las personas físicas o morales habitantes del Municipio, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, a fin de que diversifiquen sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Población potencial

Artículo 7. Persona física o persona moral con actividad económica comercial, establecidas en el municipio de Salamanca, Guanajuato; así como personas prestadoras de servicios del sector privado que solicitan la obtención de los Apoyos previstos en los Lineamientos.

Responsable del Programa

Artículo 8. La Dirección General de Desarrollo Económico, es la Dependencia administrativa responsable de la ejecución de los Lineamientos.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria de los Lineamientos, a través de la unidad administrativa que designe su titular, quien será el encargado de los presentes Lineamientos.

El encargado de los Lineamientos, procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Metas Programadas

Artículo 9. Los presentes Lineamientos tienen como meta la entrega de 285 apoyos entregados para la actividad económica, apoyando preponderantemente a grupos vulnerables.

Las metas de los presentes Lineamientos se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibido; mismo que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de acceso

Artículo 10. Para poder acceder al Apoyo, las Personas Sujetas de Apoyo, deberá de presentar los siguientes requisitos en la Dependencia, la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación Oficial con fotografía;
- II. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación.
- III. Evidencia fotográfica del local o lugar de venta, distribución, producción del bien o servicio en la que aparezca la Persona Sujeta de Apoyo en su establecimiento.
- IV. Llenado del formato de solicitud de Apoyo "Por Ti Salamanca".

Para el caso de las fracciones I, II, deberá exhibirse el documento original para su debido cotejo con la copia simple que se presente.

Solicitudes susceptibles de Apoyo

Artículo 11. La Dependencia será la dependencia facultada para recibir las solicitudes de Apoyo, mismas que serán tramitadas con supervisión de la persona encargada, adscrita a dicha Dependencia y designada por ésta.

La Dependencia deberá integrar un expediente por cada una de las personas solicitantes.

Proceso de análisis

Artículo 12. En la Dependencia se realizará el procedimiento de análisis de la documentación presentada por las Personas Sujetas de Apoyo, así como la revisión para el otorgamiento del mismo, en donde se observará lo siguiente:

- I. El personal responsable se encargará de proporcionar información sobre el Apoyo y los requisitos a cubrir por la Persona Sujeta de Apoyo,
- II. El personal responsable de la dependencia, procederá a verificar que los expedientes que se entreguen para la atención de una solicitud de Apoyo, estén debidamente integrados, en caso contrario, se procederá al rechazo de la solicitud Apoyo.
- III. Quién funja como responsable de los apoyos, adscrito a la Dependencia, será la persona responsable de que las solicitudes cumplan con lo señalado en estos Lineamientos de Operación.

CAPÍTULO III **Tipos de Apoyo**

Tipo de Apoyos

Artículo 13. El tipo de Apoyo aplicable será bajo la modalidad de Apoyo productivo, el cual está destinado para la compra de materia prima, compras de mercancías, adquisición de maquinaria, herramientas, equipo o cualquier otro similar.

Características del Financiamiento

Artículo 14. Los Esquemas de Apoyos que se ofrecen por el Programa por única ocasión, tienen las siguientes características:

- I. El importe del Apoyo, será desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional),
- II. La composición de los apoyos es de la siguiente manera:
 - 150 Apoyos por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos)
 - 75 Apoyos por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos)
 - 50 Apoyos por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos)
 - 10 Apoyos por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)

Siendo un total de 285 Apoyos y un total de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos).

CAPITULO IV

Derechos y obligaciones de las personas acreditadas o beneficiarias.

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 15. Son derechos de las Personas Beneficiarias de Apoyo:

- I. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos.
- II. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- III. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- IV. A recibir oportunamente los apoyos cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables de la entrega de Apoyos cuando así lo soliciten.
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 16. Son obligaciones de las Personas Acreditadas o Beneficiarias de Apoyo:

- I. Utilizar el apoyo para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento de los Apoyos, así como a otras personas interesadas y acreditadas.
- VI. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VII. Permitir el acceso al personal de la Dependencia, así como a otorgar todas las facilidades necesarias a las autoridades encargadas de la Fiscalización de los Recursos Públicos.

CAPÍTULO IV **Obligaciones y Prohibiciones de la Dependencia**

Obligaciones del personal de la Dependencia

Artículo 17. El personal que opera los Lineamientos tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las disposiciones previstas en las presentes Lineamientos.
- II. Gestionar y entregar los Apoyos materia de los presentes Lineamientos.

Prohibiciones para el otorgamiento del Financiamiento

Artículo 18. Queda prohibido otorgar Apoyos derivados de los presentes Lineamientos, en los cuales resulten o puedan resultar acreditadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas municipales adscritas a la Dependencia.
- II. Personas servidoras públicas municipales, encargada de realizar los presentes Lineamientos.
- III. Personas que residan fuera del territorio del municipio;

Derechos humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que todas las personas tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estos Lineamientos. La Dependencia promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las Personas Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO V

Promoción, Difusión del programa y Vigilancia

Promoción y difusión

Artículo 20. La ejecución de los Lineamientos está a cargo de la Presidencia, a través de la Dependencia.

Artículo 21. La difusión de los Lineamientos está a cargo de la Presidencia, a través de la Dependencia, quien realizará la publicación de la convocatoria que contendrá los requisitos, plazos y forma de designación.

Artículo 22. Cualquier situación que no esté especificada en los Lineamientos será resuelta por la Dependencia.

Vigilancia

Artículo 23. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Municipio, a través del Órgano de Control Municipal.

Participación social

Artículo 24. La Dependencia propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados a los presentes Lineamientos.

Procedimiento de denuncias

Artículo 25. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación de los Lineamientos, ante Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato.

CAPITULO VII

Disposiciones Finales

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 26. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 27. La interpretación del contenido y alcance de estos Lineamientos, corresponde a la Dependencia.

Programación presupuestal

Artículo 28. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa será con cargo al presupuesto de la Dependencia.

Auditoría y evaluación

Artículo 29 Los presentes Lineamientos, sus recursos municipales y su marco de aplicación podrán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 30. Los presentes Lineamientos se apegan a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Tesorería Municipal.

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Publicidad e información del programa

Artículo 34. La publicidad e información de los presentes Lineamientos debe utilizar lenguaje claro, no sexista y accesible.

La información relativa a los mismos y sus formatos estarán disponible para su consulta en la página web del municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A 19 DE JULIO DE 2022.

FIRMANDO INICIATIVA DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE APOYOS POR TI
SALAMANCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA

